

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 01147 00

Como quiera que la demanda no reúne los requisitos dispuestos en el art. 82 del C. G. del P., se INADMITE, conforme al numeral 2° del inciso 3° del art. 90 ibídem, para que en el término legal de cinco (5) días, se subsane en el sentido de:

- Aclarar el escrito de cesión, teniendo en cuenta que se mencionó como cedente a Estrategias en Valores S.A. -Estraval S.A. en Liquidación como medida de Intervención, pero el pagaré base del recaudo fue otorgado a favor de Coonalrecaudo.
- Aportar copia del reverso del pagaré base del recaudo.
- Ajustar el hecho segundo de la demanda, teniendo en cuenta que, según el tenor literal del pagaré base del recaudo, la fecha de vencimiento de la primera cuota acaeció el 13 de abril de 2009.
- Ajustar la pretensión primera de la demanda, toda vez que la cifra indicada en letras no coincide con la informada en números.
- Ajustar la pretensión segunda de la demanda, indicando el período exacto al que corresponden los intereses de plazo reclamados, así como la tasa a la que fueron liquidados.
- Indicar en dónde se encuentra el pagaré original.

NOTIFÍQUESE

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**  
**Juez**

Estado electrónico del 1 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6f137a0a2a815b6ff866dc0c8d7e397b9798a75decb9c7e883418db6ad41077**

Documento generado en 30/11/2021 02:35:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>